



Resolución Gerencial Regional N° 0825 -2019-GORE-ICA/GRDS

Ica,

05 SET. 2019

VISTOS: En la Hoja de Ruta N° E-0053695-2019 de fecha 15 de julio del 2019, que contiene la Resolución N° 09 de fecha 24 de junio del 2019, expedida por el Tercer Juzgado de Trabajo – Sede Santa Margarita, en el **Expediente Judicial N° 01267-2018-0-1401-JR-LA-03** recaída en el Proceso Contencioso Administrativo sobre la Nulidad de la Resolución Administrativa, promovido por doña **MARIA ELENA GRADOS VDA DE GUERRA**.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0777-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 27 de Agosto del 2019, se da cumplimiento a lo ordenado mediante mandato judicial del Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica.

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0777-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 27 de Agosto del 2019, se ha incurrido en error material al haberse consignado en el **ARTICULO TERCERO** de la parte resolutive "...desde que se generó su derecho hasta mayo de 1995...", debiendo ser lo correcto "...desde junio del 2000 hasta la actualidad..." conforme al mandato judicial;

Que, el art. 210° Inc. 210.1 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el **ARTICULO TERCERO** de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 777-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 27 de Agosto del 2019, en los términos señalados en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Gerencial Regional N° 039-2019-GORE-ICA/GGR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en el **ARTICULO TERCERO** de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0777-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 27 de Agosto del 2019, donde se consignó "...desde que se generó su derecho hasta mayo de 1995...", debiendo ser lo correcto "...desde junio del 2000 hasta la actualidad..."; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas, a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución; y en el término de la distancia al Tercer Juzgado de Trabajo-Urb. California C-4 de la Corte Superior de Justicia de Ica, y a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica y **PUBLIQUESE** en la página web del Gobierno Regional de Ica.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE



Gobierno Regional de Ica

Econ. Oscar David Misaray García
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL